

N°Int: 4612790



RESOLUCIÓN EXENTA N° 54852

SANTIAGO, 14 de Mayo de 2014

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:
 1. Don Carlos Alberto MOSCOSO MONASTERIO RUN: 24.165.250-5
 2. Don Alan Christian BELTRAN CRUZ RUN: 24.170.276-6
 3. Doña Beatriz Adriana RAMIREZ HERNANDEZ RUN: 24.241.798-4
 4. Don Cristhian Andres PINEDA GONZALEZ RUN: 23.916.061-1
 5. Don Richard VILLCA FLORES RUN: 24.226.587-4
 6. Doña Gilda Esmeralda MAQUERA MAQUERA RUN: 24.215.802-4
 7. Don Gerson Saul ANCACHI MAQUERA RUN: 24.218.623-0
 8. Don Martin Caspar PUPPE RUN: 24.179.414-8
 9. Doña Diane Margaret RUSSO RUN: 14.566.894-8
 10. Doña Emilie Nathalie Pascale LAMIAUX RUN: 24.209.667-3
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
Jefe Departamento Extranjería y Migración